



ASUNTO: RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS ORGANIZADAS EN EL ÁMBITO ESCOLAR, CURSO 2025-2026.

En sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 30 de mayo de 2025 se aprobaron las bases de la convocatoria de subvención para la realización de actividades educativas organizadas en el ámbito escolar, curso 2025-2026.

La convocatoria dispone de un presupuesto máximo de 200.000,00 euros a cargo de la partida 2319 03 3261 48010 del Departamento de Cultura y Educación, que se distribuye de la siguiente manera:

- Un crédito máximo de 80.000,00 euros, a cargo de la partida 2319 03 3261 48010 del Departamento de Cultura y Educación del presupuesto municipal para 2025.
- Un crédito máximo de 120.000,00 euros, a cargo del presupuesto municipal de 2026, supeditado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el mismo.

Tal y como establecen las citadas bases, la convocatoria 2025-2026 tiene por objeto apoyar la organización de actividades educativas en el ámbito escolar e impulsar la intervención de las entidades destinatarias de la misma en la comunidad educativa, como factor destacado en la formación integral del alumnado y en su éxito escolar.

A la convocatoria han podido concurrir las asociaciones de madres y padres de alumnas y alumnos (AMPA) de los centros escolares de Vitoria-Gasteiz que impartan niveles del segundo ciclo de educación infantil y educación obligatoria, las cooperativas de enseñanza de centros escolares de Vitoria-Gasteiz que impartan niveles del segundo ciclo de educación infantil y educación obligatoria, siempre y cuando no cuenten con AMPA y asuman las funciones propias de estas, y las asociaciones de alumnas y alumnos de los centros públicos de educación de personas adultas (CEPA) de Vitoria-Gasteiz.

Tal y como consta en la cláusula 10 de la citada convocatoria, ha de constituirse un órgano colegiado competente para la valoración de las solicitudes y propuesta de concesión de subvenciones, que estará formado por la jefa del Servicio de Educación, la responsable de la Unidad de Acción Educativa del Servicio de Educación y una persona técnica de la Unidad de Acción Educativa del Servicio de Educación.

En la reunión celebrada el 13 de noviembre de 2025, este órgano colegiado emite la propuesta de concesión de subvención a las entidades del ámbito educativo, en lo que a las actividades educativas del curso 2025-2026 se refiere, para su elevación y, en su caso, aprobación por parte de la Concejala Delegada del Departamento de Cultura y Educación.

Dicho órgano pone de manifiesto que a esta convocatoria se han presentado 61 entidades de 59 centros educativos. Todas ellas lo hacen de manera correcta en tiempo y forma.

Tal como se recoge en las bases de esta convocatoria, la determinación de la cuantía individual de la subvención se ha determinado según el siguiente sistema de reparto:

a) El 25 por ciento del crédito se distribuirá a partes iguales entre las solicitudes admitidas. El 25% del crédito es 50.000,00 euros, a distribuir a partes iguales entre 61 entidades. El resultado en este apartado es 819,67 euros.

b) El 55 por ciento del crédito se distribuirá entre las solicitudes admitidas en función del total de la puntuación obtenida por cada entidad solicitante en los siguientes apartados:

- Puntuación correspondiente al alumnado matriculado: número de alumnas y alumnos matriculados en el segundo ciclo de educación infantil y educación obligatoria.
- Puntuación resultante de multiplicar por 3 el número de alumnado becario del centro, matriculado en el segundo ciclo de educación infantil y educación obligatoria. En el supuesto de asociaciones de centros públicos dependientes del Departamento de Educación del Gobierno Vasco, esta puntuación se multiplicará por 2, y si el centro participa en el programa Eraldatzen, de nuevo por 2.



En este apartado, la puntuación asignada a cada entidad solicitante se multiplica por un factor constante que se obtendrá dividiendo la cuantía total objeto de reparto entre la suma total de los puntos otorgados a las entidades. El 55% del crédito es 110.000,00 euros y la suma total de los puntos otorgados a las entidades es 116.125. Por lo tanto el factor constante es 0,95.

c) El 20 por cien del crédito de la convocatoria, es decir 40.000,00 euros, se distribuirá en función del número de alumnado con necesidades educativas especiales. Se darán tantos puntos como el número de alumnado con esta condición matriculado en el segundo ciclo de educación infantil y educación obligatoria en el centro educativo de referencia. Dicha puntuación se multiplicará por un factor constante que se obtendrá dividiendo la cantidad total objeto de reparto (40.000,00) entre la suma total de la puntuación otorgada al conjunto de entidades (807). El factor resultante es 49,57.

Sumados los importes de los apartados a) b) y c) y aplicado el límite de 7.500,00€ de subvención máxima se genera, un resto de 497,17 euros. Esta cantidad se reparte entre las entidades que no han obtenido el máximo siguiendo los criterios del apartado b. En esta ocasión se multiplica la puntuación por un factor resultante de dividir la cantidad (497,17 euros), entre la suma de puntuación de las entidades que no alcanzan ese límite (109.856 puntos). El índice resultante es 0,0045. Esta cantidad que obtiene cada entidad se añade a la suma de los tres apartados anteriores, generando el importe total.

De acuerdo con la cláusula 10 de las bases específicas de la convocatoria, el órgano competente para resolver la concesión de subvenciones es esta Concejala Delegada del Departamento de Cultura y Educación, por lo que se aprueba la siguiente:

RESOLUCIÓN

1.- Aprobar y conceder las subvenciones para la realización de actividades educativas organizadas en el ámbito escolar relacionadas en el **Anexo I adjunto**, a favor de las entidades que se detallan en el mismo, para el curso escolar 2025-2026, por el importe que se indica para cada una de ellas, lo que hace un importe total de 200.000,00 euros.

2.- Abonar el importe de subvención concedido, que se realizará en dos pagos: un primer pago, por un total de 80.000,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 2319 03 3261 48010 del presupuesto municipal para 2025; y un segundo pago, por un total de 120.000,00 euros, con cargo al presupuesto municipal para 2026 siempre y cuando exista crédito adecuado y suficiente en dicho presupuesto destinado para tal fin.

3.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer directamente RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de Vitoria Gasteiz, en el plazo de DOS MESES, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.

No obstante, con carácter previo, cabe interponer RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN ante el órgano que ha dictado el acto, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, en cuyo caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que este sea resuelto expresa o presuntamente. A continuación, si se dicta resolución expresa, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de DOS MESES, contado a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto; en caso contrario, podrá ser interpuesto en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzcan los efectos del silencio administrativo. Todo ellos sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente conforme a lo previsto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de PACAP.

**LA CONCEJALA DELEGADA DEL DEPARTAMENTO
DE CULTURA Y EDUCACIÓN**



ANEXO I: SOLICITUDES ADMITIDAS Y PROPUESTA DE SUBVENCIÓN

ENTIDAD	NIF / CIF	IMPORTE TOTAL SUBVENCIÓN	1º pago	2º pago
AMPA GORBEDUIN GE	G01534262	3.696,86 €	1.478,75	2.218,11
AMPA MALIZHAEZA GE	G01025451	3.146,78 €	1.258,71	1.888,07
AMPA ZADORRAKO ZUBIA GE	G01173848	2.388,65 €	955,46	1.433,19
AMPA IKASBERRI GE	G01043975	2.702,23 €	1.080,89	1.621,34
AMPA IZARTEGIA GE	G01025139	6.387,08 €	2.554,83	3.832,25
AMPA GORBEA GE	G01030394	3.667,77 €	1.467,11	2.200,66
AMPA ZURIBER GE	G01155407	5.180,38 €	2.072,15	3.108,23
AMPA OIHAN GE	G01044072	2.667,89 €	1.067,16	1.600,73
AMPA UMANDI GE	G01154608	3.637,32 €	1.454,93	2.182,39
AMPA DIMACIP GE	G01025055	3.486,20 €	1.394,48	2.091,72
AMPA ERREKABARRI EGUZKIA GE	G01514512	3.307,78 €	1.323,11	1.984,67
AMPA IBAIKIDE GE	G01354166	3.837,27 €	1.534,91	2.302,36
AMPA EL POLVORÍN GE	G01025592	1.879,30 €	751,72	1.127,58
AMPA EGUZKILOREA GE	G01433929	4.102,15 €	1.640,86	2.461,29
AMPA BAMBI-LANDAZURI IKASTOLA GE	G01044601	3.209,01 €	1.283,60	1.925,41
AMPA JAKINTZA GE	G01234368	3.067,63 €	1.227,05	1.840,58
AMPA GURASOAK GE	G01026095	5.741,78 €	2.296,71	3.445,07
AMPA MARITURRI GE	G01477959	3.409,25 €	1.363,70	2.045,55
AFA DEL CEIP MIGUEL DE CERVANTES HLHI FE	G24809733	3.277,62 €	1.311,06	1.966,56
AMPA ZOKOZORRI GE	G01044502	4.532,87 €	1.813,15	2.719,72
AMPA EHARI GE	G01044577	2.897,05 €	1.158,82	1.738,23
AMPA BASARTEA-RAMÓN BAJO GE	G01298553	1.981,43 €	792,57	1.188,86
AMPA AINTZIRA-SENIDEAK GE	G01481571	3.837,92 €	1.535,17	2.302,75
AMPA OLAITU GE	G01035492	3.736,67 €	1.494,67	2.242,00
AMPA SAN MARTÍN GE	G01025337	4.805,08 €	1.922,03	2.883,05
AMPA BEATO TOMÁS DE ZUMÁRRAGA GE	G01025410	2.296,55 €	918,62	1.377,93
AMPA LEKU-EDER GE	G01043793	3.552,75 €	1.421,10	2.131,65
AMPA AMEZTI-TXIKI GE	G01436062	3.845,61 €	1.538,24	2.307,37
AMPA SAN JOSÉ DE CALASANZ GE	G01030535	3.102,57 €	1.241,03	1.861,54
AMPA CARMELITAS SAGRADO CORAZÓN GE	G01025089	3.327,26 €	1.330,90	1.996,36
AMPA HOGAR SAN JOSÉ GE	G01152438	1.713,77 €	685,51	1.028,26
AMPACI - COLEGIO INMACULADA GE	G01025030	1.521,43 €	608,57	912,86
AMPA NAZARETH GE	G01025311	1.235,75 €	494,30	741,45
AMPA NCLIC SCHOOL	G01575240	1.626,93 €	650,77	976,16
AMPA NIÑO JESÚS IKASTETXEA GE	G01025493	3.635,50 €	1.454,20	2.181,30
OLABIDE IKASTOLA KOOP. ELKARTEA	F01008366	2.758,02 €	1.103,21	1.654,81
AMPA MADRE PAULA MONTAL GE	G01025600	1.893,87 €	757,55	1.136,32
PED. SAN PRUDENCIO SC-COLEGIO SP	F01021138	3.737,85 €	1.495,14	2.242,71
AMPA ANA MARIA RIVIÈRE GE	G01025170	2.990,91 €	1.196,36	1.794,55
AMPA CORAZONISTAS GE	G01267046	2.611,52 €	1.044,61	1.566,91
AMPA LUIS QUERBES-SAN VIATOR GE	G01025113	2.806,55 €	1.122,62	1.683,93
AMPA MARIANISTAS G. CHAMINADE GE	G01298306	3.681,25 €	1.472,50	2.208,75



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

www.vitoria-gasteiz.org

AMPA URAPA GE	G01023035	3.229,88 €	1.291,95	1.937,93
AMPA VERA CRUZ GE	G01018191	2.146,24 €	858,50	1.287,74
AMPA MIGUEL BENGEOA GE	G01035518	2.093,67 €	837,47	1.256,20
AMPA PADRE ARRUPE J. OBRERO GE	G01049741	2.781,88 €	1.112,75	1.669,13
AMPA MANUEL ZALDIVAR GE	G01044312	1.670,86 €	668,34	1.002,52
AMPA ALDAIABERRI GE	G01550458	3.217,36 €	1.286,94	1.930,42
AMPA ITURRIBERO GE	G01042548	3.946,35 €	1.578,54	2.367,81
AMPA SAMANIEGO GE	G01025303	7.500,00 €	3.000,00	4.500,00
AMPA AUZO AMETSA GE	G01477272	4.297,48 €	1.718,99	2.578,49
AMPA EKIALDERANTZ GE	G01061852	3.461,53 €	1.384,61	2.076,92
AMPA LOS TILOS GE	G01157981	2.331,69 €	932,68	1.399,01
AMPA IES FRANCISCO DE VITORIA GE	G01042563	3.011,12 €	1.204,45	1.806,67
AMPA BASTOBI GE	G01050228	3.570,98 €	1.428,39	2.142,59
AMPA ERDIZKA GE	G01506096	3.489,78 €	1.395,91	2.093,87
AMPA HERRANDARRAK GE	G01500057	3.216,12 €	1.286,45	1.929,67
AMPA ETORKIZUN ALEA GE	G01227875	3.374,25 €	1.349,70	2.024,55
AMPA TXAGORRITXU	G01056712	4.854,05 €	1.941,62	2.912,43
AMPA SALBUBERRI GE	G19958925	1.305,08 €	522,03	783,05
AMPA MENDIBEA GE	G01553767	3.579,62 €	1.431,85	2.147,77
		200.000,00 €	80.000,00	120.000,00